



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL
N° 030 - 2018

“APROBAR LA POLITICA REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA REGION LA LIBERTAD 2018-2022 Y PLAN REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL LA LIBERTAD 2022”.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD,

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, conforme a lo regulado en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 13 de diciembre del 2018, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional propuesto por la Gerencia del Ambiente, relativo a **“APROBAR LA POLITICA REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA REGION LA LIBERTAD 2018-2022 Y PLAN REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL LA LIBERTAD 2022”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, según numerales 6 y 7 del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala entre otros ámbitos, que es competencia de los Gobiernos Regionales dictar normas inherentes a la gestión regional y la promoción y regulación de las actividades y/o servicios en materia de medio ambiente y literales a) y e) del artículo 53° Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que a los gobiernos regionales les corresponden formular y aprobar políticas en materia ambiental, así como promover la educación e investigación ambiental en la región.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional Ambiental, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo, así como el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto a los derechos fundamentales de la persona.

Que, en Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Según Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, se actualiza la Política Ambiental Regional de La Libertad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población en La





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Libertad, asegurando a mediano y largo plazo una adecuada calidad ambiental, ecosistemas saludables, viables y funcionales; el desarrollo sostenible, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Que, en Ordenanza Regional N° 007-2016-GRLL/CR, se creó el "Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad", con la finalidad de asegurar la acción integrada y concertada de las instituciones públicas y privadas en la gestión educativa ambiental regional.

Que, según Informe N° 00029-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA/MTAZZA, la especialista en Promoción y Capacitación en la Gestión de la Cultura y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente, Milagros Tazza Castillo, da opinión favorable a la Política de Educación Ambiental y Plan Regional de Educación Ambiental del Gobierno Regional La Libertad; en su diseño en materia de educación ambiental y menciona que se encuentra alineada a la normativa sectorial vigente.

Que, mediante Memorando N°436-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA, el Director General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental Gunther Merzthal Yurpari, solicita los aportes a la Propuesta de la Política de Educación Ambiental y Plan Regional de Educación Ambiental del Gobierno Regional La Libertad a la Directora de Educación y Ciudadanía Ambiental.

Que, Informe Legal N° 251-2018-GRLL-GGR-GRAJ/EEES, Abog. Enna Escalante Saldaña, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación al proyecto de Ordenanza Regional y derivar el informe legal y los antecedentes del expediente a la Gerencia General para que remitan los mismos, al Consejo Regional a fin de continuar con el trámite correspondiente.

En consecuencia, Los Gobiernos Regionales, presentan competencias para aprobar políticas regionales en materia de ambiente y educación, cuya finalidad se enmarca en desarrollar de una manera más adecuada sus funciones específicas, entre ellas las referidas a educación ambiental, señaladas en el Literal e), del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por tal motivo, la Política Regional de Educación Ambiental, se sustenta en las normas antes descritas Nacional Ambiental y la Política Nacional de Educación Ambiental así como sus respectivos instrumentos que las implementan siendo procedente su formulación mediante Ordenanza Regional, la misma que se articula con la Política.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y el literal a) del artículo 15° de la misma norma dispone que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y lo regulado por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y demás normas complementarias; el Consejo Regional de La Libertad, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Política Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad años 2018-2022, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Plan Regional de Educación Ambiental la Libertad al 2022 (PREALL), la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional del Ambiente y la Gerencia Regional de Educación, el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Regional, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional de La Libertad (CAR-LL).

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y difundir en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe).

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
* SEC. DEL CONSEJO REGIONAL *



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Abog. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO
Presidente

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a 27 DIC. 2018



REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc.: 4848646
Reg. Exp.: 3921754